

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 20 de enero de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención concedida a la empresa Moregón Cork, S.L., para su instalación en la zona de acción especial de la franja pirilica de Huelva.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la empresa que se indica en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona, al amparo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987.

Sevilla, 20 de enero de 1992.- La Directora General, Mantserrat Badía Belmonte.

**ANEXO**

Expte: 86/H  
Beneficiario: Moregón Cork, S.L.  
Municipio y provincia: Santa Olalla del Cala (Huelva)  
Importe Subvención: 8.174.728 ptas.

*RESOLUCION de 22 de enero de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública una subvención concedida a Corporación Local para creación y mejora de infraestructura turística.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992 y en la Orden de 6 de marzo de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la Corporación Local que se indica en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 22 de enero de 1992.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

**ANEXO**

Expte.: TI-1.MA.14.SA  
Beneficiario: Ayuntamiento  
Municipio y provincia: Antequera (Málaga)  
Importe subvención: 5.103.380 ptas.

*RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la convocatoria del I Curso de Formación en materia de Marketing público para directivos de las Corporaciones Locales.*

Organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI), con el patrocinio de esta Consejería, y con sujeción a las siguientes normas, se convoca el curso antes citada:

Primera. Objetivos: a) Conocer los elementos fundamentales que caracterizan el Marketing en las Administraciones Públicas. b) Debatir su publicación.

Segunda. Contenido: El Marketing como orientación de la Administración. Marketing social, Marketing de servicios y Marketing interno. Investigación de mercado. Estrategias de Marketing. Planes de comunicación.

Tercera. Metodología: Será un Curso con clases teóricas dialogadas, procediéndose además al análisis de casos y experiencias. Se complementarán con trabajos de grupo.

Cuarta. Lugar de celebración y desarrollo: Aulas del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada, durante los días 5 y 6 de marzo de 1992.

Quinta. Horario: Día 5, jueves, y día 6, viernes, de 9 a 14 horas y de 17,30 a 20,30 horas.  
Total horas lectivas: 16.

Sexta. Participantes: Personal al servicio de las distintas Administraciones Públicas Locales responsables de la gestión y/o con

cargos de dirección, con nivel mínimo 24.

Igualmente podrán participar responsables políticos de las Administraciones Locales con cargos relacionados con el tema objeto del presente Curso.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al Curso quienes, sin reunir las condiciones anteriores, lo soliciten.

Séptima. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo formularse conforme al modelo adjunto, que habrá de dirigirse al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, Plaza de Mariana Pineda, nº 8, Código Postal 18009-Granada, o presentarse a través de cualquier de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octava. Selección: Siendo el número de plazas limitado a 20, de ser necesaria la selección de las peticiones, se tendrán en cuenta el puesto de trabajo desempeñado, el orden de presentación de instancias y el pago de los derechos de matrícula.

Novena. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a los Cursos deberán de abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 35.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado de asistencia. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono, mediante giro postal u otro procedimiento adecuado, de los derechos de matrícula que, en el supuesto de no ser posible la admisión del solicitante, les serán devueltos en el plazo máximo de quince días, a partir del comienzo del curso. No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Décima. Certificado de Asistencia: Al término del Curso será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Sevilla, 27 de enero de 1992.- El Director General, Miguel Fernández de Quincoces Benjumea.

**MODELO DE SOLICITUD**

**I CURSO DE FORMACION DE MARKETING PUBLICO PARA DIRECTIVOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES**

Granada, 5 y 6 de marzo de 1992

Apellidos y nombre:  
D.N.I. núm.:  
Domicilio:  
Población:  
C.P.: Provincia: Teléfono:

Corporación:  
Vinculación con la misma:  
Titulación:  
Puesto de Trabajo que desempeña:  
Nivel del Puesto del Trabajo:  
Antigüedad:

Derechos de inscripción: 35.000 ptas.  
Forma de Pago: En metálico en el CEMCI.  
Giro Postal nº: Fecha:  
Cheque Nominativo-Banco: Fecha:  
Núm.:

El que suscribe solicita de V.E. que se le admita al «CURSO» arriba señalado.

En ..... o ..... de ..... 199  
(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial Granada

*RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la convocatoria del II Curso Básico de Recursos Financieros de las Entidades Locales.*

Organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Co-

peración Interprovincial (CEMCI), con el patrocinio de esta Consejería, y con sujeción a las siguientes normas, se convocó el curso antes citado:

Primera. Contenido: El Curso que se convocó tiene como finalidad la formación de mandos intermedios, en materia de ingresos de las Entidades Locales.

Segundo. Lugar de celebración y desarrollo: Aulas del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada, durante los días 2 al 4 y 9 al 11 de marzo de 1992, en horario de 9 a 14 horas y de 17,30 a 19,00 horas con un total de 40 horas lectivas.

Tercera. Participantes: Podrá participar en este curso el personal funcionario de las Corporaciones Locales de Andalucía que pertenezca a los grupos A, B y C, o personal laboral fija asimilado, que ostenten puestos de trabajo de Jefatura en el área económico-financiera. Asimismo podrán asistir funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Cuarta. Solicitudes y criterios de selección: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo formularse conforme al modelo adjunto, que habrá de dirigirse al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, Plaza de Moriono Pineda, nº 8, Código Postal 18009-Granada, o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Siendo el número de plazas limitado a 40, de ser necesaria la selección de peticiones, se tendrán en cuenta el puesto de trabajo desempeñado, el orden de presentación de las instancias y el del abono de los derechos de matrícula.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a los Cursos deberán de abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 25.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado de asistencia. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono, mediante giro postal o cheque nominativo, de los derechos de matrícula que, en el supuesto de no ser posible la admisión del solicitante, les serán devueltos en el plazo máximo de quince días, o partir del comienzo del Curso.

En todo caso, no se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sevilla, 27 de enero de 1992.— El Director General, Miguel Fernández de Quincoces Benjumea.

#### MODELO DE SOLICITUD

#### II CURSO BASICO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES LOCALES

Granada, 2 al 4 y 9 al 11 de marzo de 1992

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio:

Población:

C.P.: Provincia:

Teléfono:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Titulación:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Nivel del Puesto del Trabajo:

Antigüedad:

Derechos de inscripción: 25.000 ptas.

Forma de Pago: En metálico en el CEMCI.

Giro Postal nº:

Cheque Nominativo-Banco:

Núm.:

Fecha:

El que suscribe solicita de V.E. que se le admita al «CURSO» arriba señalado.

En ..... a ..... de ..... 1992  
(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial Granada

### CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4028/89, interpuesto por Hornos Ibéricos Alba, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4028/89, promovido por Hornos Ibéricos Alba, S.A. sobre sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO ;

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de Hornos Ibéricos Alba, S.A. anulamos los acuerdos impugnados por ser contrarios a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 27 de enero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4470/89, interpuesto por Roca Radiadores, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4470/89, promovido por Roca Radiadores, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO ;

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 4470/89 interpuesto por el Procurador D. Jacinto García Soinz en nombre y representación de la empresa Roca Radiadores, S.A., declarando nulas, por no ajustarse a Derecho, las resoluciones precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 27 de enero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4785/89, interpuesto por Yogures Andaluces, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4785/89, promovido por Yogures Andaluces, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO ;

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de Yogures Andaluces, S.A., declaramos nula la resolución de fecha 12 de septiembre de 1989, dictada por la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en el expediente número 394/87 por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, y acordamos que es extemporáneo el recurso de alzada formulado por la entidad actora contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 25 de abril de 1989, retratando el procedimiento al momento administrativo anterior a dictarse la resolución de alzada que anulamos, con el fin de que la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía decida y conozca, resolviendo con arreglo a derecho, sobre el fondo de la cuestión que se le somete en el recurso de alzada. Sin costas.

Sevilla, 27 de enero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.